



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5725

BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-003494-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica y Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Bioingeniera Señora BETIANA BEATRIZ AUDERO, Documento Nacional de Identidad N° 25.902.979, Matrícula Profesional COPITEC N° I-6.308, como Directora Técnica de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº
5 7 2 5

con domicilio en la calle Uruguay Nº 1.037, piso 7º; en Avenida Eva Perón Nº 6.802/78/98/6.902/98 y en la calle Guamini Nº 3.300, todos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 21 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Bioingeniera Señora ANDREA ROXANA CASCO, Documento Nacional de Identidad Nº 22.070.544, Matrícula Profesional COPITEC Nº I-6.320, como Directora Técnica de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la Bioingeniera Señora BETIANA BEATRIZ AUDERO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.902.979, Matrícula Profesional COPITEC Nº I-6.308, como Co-Directora Técnica de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Uruguay Nº 1.037, piso 7º; en Avenida Eva Perón Nº 6.802/78/98/6.902/98 y en la calle Guamini Nº 3.300, todos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

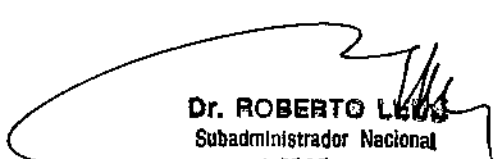
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-003494-15-7

DISPOSICIÓN Nº

dc

5 7 2 5


Dr. ROBERTO LUGO
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.